CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Comunidad de Madrid

ORDEN

NÚMERO 1.605/2020

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Expte.:209/20 (Antecedente: 140/2019**,**092/2016,129/2013,71/2009,81/2005)

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

Vista la propuesta de prórroga por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad del contrato de gestión de servicios públicos, modalidad concesión:"**ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, GRAVEMENTE AFECTADAS, EN EL CENTRO RESIDENCIAL Y DE DÍA DE ARANJUEZ"** el cual fue adjudicado por Orden nº 2226/05, de 9 de diciembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, a **ASOCIACIÓN DE PADRES O TUTORES DE DEFICIENTES MENTALES DE LA COMARCA DE ARANJUEZ**. El contrato de referencia fue prorrogado mediante Orden 2.074/09, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, de 31 de julio, desde el día 1 de diciembre de 2009 hasta el 30 de noviembre de 2013. La entidad cambió su denominación a **ASOCIACIÓN ARANJUEZ – PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CIF G-28596138.** Mediante Orden nº 1392/2013 de 4 de septiembre de la Consejería de Asuntos Sociales se aprobó la modificación de la cláusula tercera del contrato y se minoró el precio mensual de adjudicación del contrato. Por Orden 2044/2013, de 11 de noviembre se prorrogó el contrato de referencia desde el día 1 de diciembre de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2016. Mediante Orden 1.268/2016, de 21 de julio de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se prorrogó el contrato desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2019. Y por Orden 1729/2019, de 9 de octubre de 2019 de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad se prorrogó el contrato desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Previo informe favorable de la Intervención, y de conformidad con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y el artículo 157 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDL 2/2000, de 16 de junio).

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del citado contrato por importe total de 3.224.029,92 euros (exento de IVA), distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

Nº PLAZAS RESCD Y CD	ANUALIDAD	Nº DE DÍAS DE EJECUCIÓN (RESCD Y CD)	Nº DE DÍAS IMPUTADOS A CADA EJERCICIO (RESCD Y CD)	BASE IMPONIBLE PRÓRROGA	IVA 4%	TOTAL PRÓRROGA
48 y 12	**2020**	31 y 20	0	0,00€	exento	0,00€
	2021	365 y 247	365 y 247	1.612.014,96€	exento	1.612.014,96€
	2022	334 y 227	365 y 247	1.612.014,96€	exento	1.612.014,96€
	TOTAL			3.224.029,92€	exento	3.224.029,92€

Clasificación Funcional 231F Clasificación Económica 22704

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato quedará prorrogado desde el día 1 de diciembre de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

TERCERO.- El adjudicatario aplicará la garantía definitiva constituida por un importe de 231.486,60 euros, según acredita mediante resguardo de garantía en Aval nº 200555014852K, de 20 de diciembre de 2005 de 229.075,28 euros y resguardo de garantía en efectivo nº 200955006687H de 8 de septiembre de 2009 de 2.411,32 euros, a este período de prórroga.

Fecha	EL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD (P.D. Orden 92/2020, de 4 de febrero) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
25 de noviembre de 2020	Firmado digitalmente por: SANZ IGLESIA SALVADOR

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1239910275377813727818